



FEDERACIÓN DE AJEDREZ DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
COMITÉ DE COMPETICIÓN DE LA
FEDERACIÓN DE AJEDREZ DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Expediente: 005/2014
Referencia: CC2014-005-RES-05.DOC
Asunto: **RESOLUCIÓN**

En relación a la reclamación presentada por el Club Ajedrez Alcoy para el encuentro entre Alcoy B – Alicante B en el que pide el resultado 7.5 – 0.5 en base al reglamento de competición, este comité de lo escrito en el acta del encuentro hace las siguientes consideraciones:

1. Tanto del equipo local como del equipo visitante se confirma que el jugador del tablero nº 2 llego pasadas las 17:00h del día de juego.
2. El equipo visitante hace ver que el retraso es debido a la falta de aparcamiento en la zona.
3. El equipo local accede a no poner el reloj en marcha y darle “5 minutos de cortesía”.
4. Si bien la falta de aparcamiento en la zona puede ser un impedimento a tener en cuenta, esto no se le puede acarrear al equipo local y debe ser el equipo visitante el que prevenga dicha posibilidad y salga con el tiempo que estime necesario.
5. De lo establecido en el reglamento de competición según el artículo 70.3 apartado c:” *si un jugador alineado no llega “ante el tablero” dentro de los 30 minutos de espera, el equipo perderá todos los puntos desde ese tablero inclusive hacia abajo. Al jugador que llegó con más de 30 minutos de demora y fue alineado provocando la irregularidad se le sanciona con 2 encuentros. El equipo será sancionado con -1 puntos en la clasificación.*”
6. De lo expuesto por el equipo visitante donde dice que los 5 minutos de cortesía deben restarse a la hora del inicio del encuentro este comité entiende que los minutos de cortesía solo se refieren a no poner el reloj en marcha y no a la hora de comienzo del encuentro.

Por lo tanto este comité

RESUELVE:

1. Dar por perdida la partida del tablero nº 2 y por consiguiente los tableros del 3 al 8 siendo el resultado del encuentro 7.5 – 0.5 a favor del Club Ajedrez Alcoy.
2. Sancionar con 2 encuentros al jugador del tablero nº 2 siendo estos los siguientes al día de la notificación de esta resolución.
3. Sancionar al equipo Alicante B con 1 punto negativo en la clasificación para el Interclubs 2014.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 72 horas siguientes al de la notificación de la resolución.

Valencia, 17 de febrero de 2014
Por el Comité de Competición,

Fdo. Arturo Gil Grau.

Fdo. Juan Pedro Magdaleno Puche

Fdo. Sergi Mingarro Carceller